



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

TRIBUNAL SUPERIOR DEL DISTRITO JUDICIAL DE CALI
SALA 1ª DE DECISIÓN LABORAL

REF. ORDINARIO CORRECCION AUTO COSTAS

EUFEMIA CAMPO CHAVEZ

VS.

COLPENSIONES

RADICACIÓN: 76001-31-05-006-2018-00160-01

AUTO SUSTANCIACION No.284

Santiago de Cali, 12 de Mayo de 2022

Revisado por el despacho el auto de sustanciación No 1 del 12 de enero de 2022, encuentra que se cometió un yerro en la manifestación de la parte a cargo de quien se condenó en costas en la sentencia, por consiguiente tal y como lo permite el artículo 286 del CGP, se corrige la providencia para que en consonancia con la sentencia No 200 del 06 de Octubre de 2021, manifestar que las agencias fijadas son a cargo de la parte demandada a favor por la parte demandante.

Por lo que dispone.

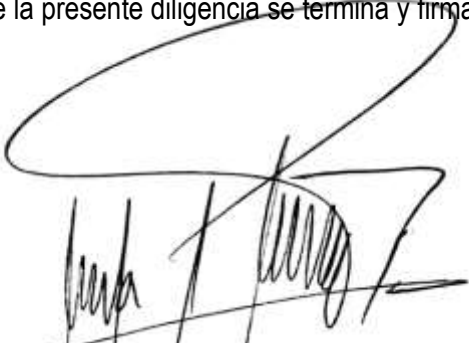
RESUELVE:

1. **CORREGIR** el numeral 1 del auto 01 del 12 de enero de 2022, fijar como agencias en derecho de segunda instancia en contra de la parte demandada a favor de la parte demandante, tener en cuenta en la liquidación de las costas, la suma de \$ 908.526.

COPIESE Y DEVUELVA

No siendo otro el objeto de la presente diligencia se termina y firma los que en ella intervinieron.

Los Magistrados,



CARLOS ALBERTO CARREÑO RAGA
CARLOS ALBERTO CARREÑO RAGA

